

**REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
COSOLEACAQUE, VERACRUZ.**

**DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y
DISPOSICIONES DE AGUAS RESIDUALES.**

ARTÍCULO 38. La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposiciones de Aguas Residuales, debe formular, aplicar y dar seguimiento, al Programa de Desarrollo Hidráulico del Municipio, con la participación de los Organismos y Dependencias Estatales y Federales implicadas; atendiendo a la Normatividad establecida en la Materia.

Fecha de actualización: 20/04/2017

Información validada por: Dirección de Asuntos Jurídicos.



